

*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

CONVENIO DE ASISTENCIA RECIPROCA ENTRE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA. DIVISION SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL, SISTEMA NACIONAL DE ORIENTACION VOCACIONAL - INSTITUTO DE PSICOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA.

CONVENIO. En Montevideo, el día 11 del mes de Agosto de mil novecientos noventa y tres.

POR UNA PARTE, El Director Nacional de Educación Pública, Dr. Juan A. Gabito Zóboli en nombre y representación de la Administración Nacional de Educación Pública; y POR OTRA PARTE, el Ing. Quím. Jorge Brovotto en representación de la Universidad de la República acuerdan en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO. Objeto. El objeto del presente Convenio entre la División Salud y Bienestar Estudiantil y el Sistema Nacional de Orientación Vocacional del Consejo Directivo Central y el Instituto de Psicología de la Universidad de la República es la coordinación en determinadas áreas a efectos de lograr en forma óptima sus objetivos comunes y específicos; otorgados por la Ley 15.739 y Ley Orgánica de la Universidad, 12.549.-

SEGUNDO. Coordinación. La Coordinación se realizará en varias áreas mediante: a) Acción docente - asistencial a través de la práctica de estudiantes del Instituto de Psicología de la Universidad de la República en centros educativos de la Administración Nacional de Educación Pública, dirigida a la comunidad educativa, parcial o totalmente, según Programas específicos. Se entiende por Acción Docente-Asistencial el



*J. Brovotto*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*Alfonso S. S. [Handwritten signature]*

*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

trabajo en los tres niveles de prevención en salud que establece la Organización Mundial de la Salud. b) Organización y realización de cursos de actualización para docentes y técnicos de la Administración Nacional de Educación Pública y el Instituto de Psicología de la Universidad de la República. c) Promoción y Organización de eventos científicos en las áreas de la salud mental y educación. d) Otras actividades que se coordinarán entre los representantes que ambas Instituciones designen.-

TERCERO. Vigencia. Este Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por ambas instituciones. Regirá durante el año 1993, pudiendo ambas partes ampliarlo para años subsiguientes en base a la evaluación de las acciones realizadas y el programa conjunto a efectuar. Asimismo podrá ser rescindido por cada una de las partes previo aviso escrito de noventa días.-

CUARTO. Instrumentos. La cooperación en las áreas se instrumentará mediante la creación de una Comisión Mixta de Coordinación integrada por dos representantes de cada uno de los organismos, nombrados por el Consejo Directivo Central de la A.N.E.P. y por el Consejo del I.P.U.R., pudiendo ampliarse transitoriamente o requerir el asesoramiento necesario de acuerdo al perfil del programa en cuestión. Tendrá como cometidos: 1) Interrelacionar ambas instituciones. 2) Proyectar, asesorar y coordinar la ejecución de cada uno de los programas y evaluar los mismos. 3) Mantener un registro permanente de los programas realizados, en ejecución y/o proyectados. 4) Informar



*Alejandro Sánchez*

*[Handwritten signature]*

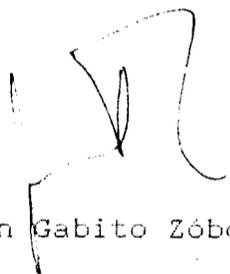
*[Handwritten signature]*

*Jbe*

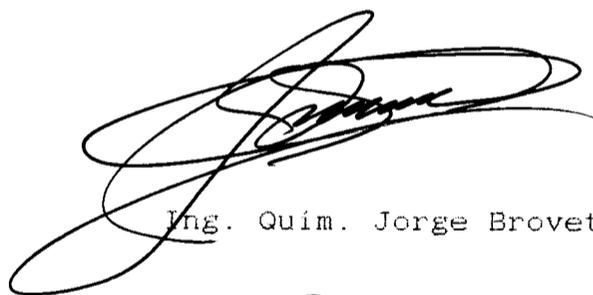
*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

periódicamente a los Consejos Directivos de las instituciones firmantes.-

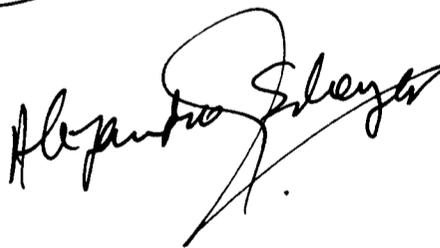
En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, suscriben el presente Convenio, original y dos copias, el Señor Director Nacional de Educación Pública, Dr. Juan Gabito Zóboli y el Señor Rector de la Universidad de la República, Ing. Quim. Jorge Brovetto, en la ciudad de Montevideo, a los 11 días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y tres.-



Dr. Juan Gabito Zóboli



Ing. Quim. Jorge Brovetto



ALEX ALDRES GIANINO PACIO- Escribano Público- CERTIFICO que:- las sig//